

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

675. EXTRACTO DE LA ORDEN Nº 1345 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS EN MELILLA, PARA LA ANUALIDAD 2021 DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018 / 2021.

TituloES: Extracto de la Orden número 2021001345 de fecha 15/06/2021 por la que se Convocan Subvenciones destinadas al fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas en Melilla, para la anualidad 2021 del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021

TextoES: BDNS(Identif.):570281

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570281>)

Primero. Beneficiarios.

a) Los propietarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, o incluidas en edificios de tipología residencial colectiva, que soliciten de forma independiente la financiación de esta convocatoria, que deberán ser personas físicas.

b) Los propietarios de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada.

c) Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

d) Los propietarios que, de forma agrupada sean propietarios de edificios, que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

Segundo. Objeto.

La financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares.

Tercero. Bases reguladoras.

Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 9/09/2005)

Cuarto. Cuantía.

Importe total de la convocatoria: 500.000,00 €

Para cada actuación, con carácter general, NO podrá superar el 55% del coste subvencionable, y excepcionalmente, cumpliendo los requisitos que se detallan en la Convocatoria, el 75%.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES contado a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2021-06-15

Firmante: Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte